

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-600-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

valor agencias en derecho	\$140.000.00
total a cargo del demandado	\$140.000.00

SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE.
BUCARAMANGA, JUNIO 1 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, Junio 1 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

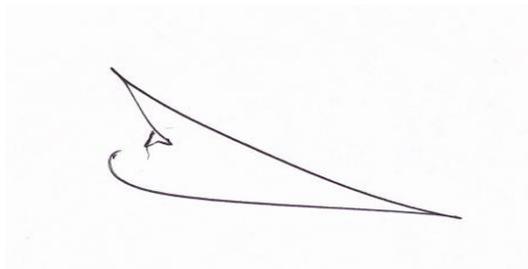
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

EN atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

DE la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ.

TRASLADO. TÉRMINO TRES DÍAS. VENCE JUNIO 8 DE 2021 4 P.M.

Bucaramanga, Junio 2 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

SECRETARIA

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: JUNIO 2 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA